

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION 76001311000720200024000
AUTO #407

Santiago de Cali, veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Aprobar la liquidación de costas realizada dentro de este asunto.

NOTIFIQUESE,



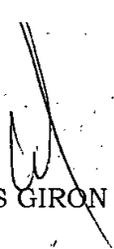
MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	1.160.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE BENEFICIADA CON LA CONDNA	\$	
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
TOTAL.....	\$	<u>1.160.000.00</u>

El Secretario,


JUAN CARLOS GIRON NARVEZ

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION DE HECHO,
DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LIQUIDACION
DEMANDANTE: NOLBY LETICIA ZAPATA MEJIA
DEMANDADO: HER. DETER E INDETERMINADOS ABELARDO
OROZCO
RAD: 2020-00240